5º QUARTO. 10 M. AÑO. 1638.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

[illegible] leer [illegible] se a de haber la deben
les para el primer ajuntam[ien]to [illegible] cada uno
para el tercer dia de pascua [illegible] y [illegible] a todos
los cavalleros deste ayuntam[ien]to [illegible] notifico
a Ju[an] Martinez portero de sala

Pen — En quanto al capitulo tocante al desembargo [illegible]
[illegible] y lo demas de la carta los cai-
valleros comisarios correspondientes dispon-
gan aella conforme a lo acordado.

Entraron los s[eñores] don Alonso de Castilla y don
Gregorio Gascon [illegible]

Carta de m[adri]d — Leyose una carta de los s[eñores] del Consejo de guerra de
el Consejo de Hacienda [illegible] [illegible]
nombre por [illegible] a la Corte al licen[cia]do don
[illegible] de sobremonte [illegible] relacion de
[illegible] buenas partes y letras y [illegible] dicho
[illegible] de que tiene llenas todas las [illegible]
los dea bogados [illegible] costumbra [illegible] sin
[illegible] por [illegible] ser gasto del señor
consejo de guerra [illegible] parte de agra
[illegible] de los mas [illegible] de hacer
el [illegible] Juan [illegible] nombra por sea
[illegible] el dicho licen[cia]do Alonso [illegible] de so-
bremonte con el salario ordinario
[illegible] a los demas abogados y que el
[illegible] de los abogados [illegible]
[illegible] con su [illegible]